



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00075 00
ASUNTO	AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO VALLA. DESIGNA CURADORA AD LITEM. REQUIERE A LA PARTE ACTORA.

Incorpórense al expediente, el escrito obrante en el archivo precedente, allegado por la apoderada judicial de la parte actora con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 375 del CGP (numeral 7º), con relación a la Valla de que trata este tipo de asuntos.

Por otra parte, frente a la manifestación que hace, de que se encuentra pendiente el emplazamiento de las **personas indeterminadas que se crean con derecho a sobre el inmueble a usucapir**, habrá de indicársele que el mismo ya se efectuó, tal como obra en el archivo 29 del libelo.

Así pues, vencido como se encuentra dicho emplazamiento, procede el Despacho a designar en calidad de curadora ad litem para que represente sus intereses; a la abogada:

LUZ ELENA RESTREPO MONTOYA quien se localiza en la Calle 3 Sur N°. 38 - 112 Apto 605, bloque 2, Barrio el Poblado de Medellín, teléfonos 2948414, cel. 3017686888, correo electrónico: luzrepo@gmail.com

En consecuencia, la parte demandante deberá comunicarle la designación al cargo en la forma establecida en el art. 2º de la ley 446 de 1998, quien deberá aceptarlo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, y hacerle las advertencias sobre las sanciones que establece esta ley para los auxiliares que no acepten el cargo sin justificación.

Para tal efecto se fijan gastos de curaduría en cuantía de SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$600.000,00), a cargo de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 061

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 12 de mayo de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc8ea827984f809f69236161077bb029ebaf422481f117293d24852f21a0169c**

Documento generado en 11/05/2023 03:36:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>